



DECRETO No. 00311

Del 27 de noviembre de 2020

"Por medio del cual se deroga unos Decretos"

LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, designada mediante Decreto 1548 de 25 de noviembre de 2020, emanado de la Presidencia de la República, en uso de las facultades Constitucionales contenidas en los artículos 209, 211, 305 de la Carta Magna y en especial aquellas otorgadas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 029 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas que las complementen o adiciones; y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe de estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

En el mes de enero de 2020 mediante Decretos No. 0024, 0026, 0048, se delegó la ordenación de competencias para la ordenación del gasto a los secretarios de Hacienda, Salud y Educación.

En iguales circunstancias se expidió el Decreto 00120 del 19 de marzo de 2020 por medio del cual se delega la facultad de Ordenación del Gasto en el Secretario de Hacienda Departamental para suscripción de órdenes de pago a remitir al Consorcio -FIA-Financiamiento de Inversiones en Agua como vocero del patrimonio autónomo FIA, quien administra la ejecución de los recursos destinados a los Planes Departamentales de Agua.

Así mismo se expidieron los Decretos: 030 por medio del cual se delegan facultades en un asesor del despacho para autorizar las comisiones de servicios a los servidores públicos de la planta global del departamento del Putumayo y 031, por medio del cual se delegan facultades en un asesor del despacho para la administración de personal de la gobernación del Putumayo.





En aplicación del artículo 305, numeral segundo de la Constitución Nacional, norma que indica que es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y la Ley.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revocar, reformar y revisar los actos expedidos por el delegatario.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los Decretos No. 0024,0026,0029, 0030,0031, 0048, 0120 de 2020, emanados por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por intermedio de la SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de manera inmediata a los secretarios de HACIENDA, SALUD, EDUCACION y al asesor de despacho DR. GILBERTO PARDO LOPEZ, el presente decreto.

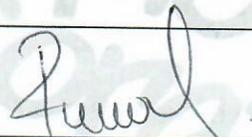
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 27 días del mes de noviembre de 2020.


SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Gobernadora (e) del departamento del Putumayo

Elaboró:	Nayibe Rodríguez Tobón	Secretaria de Servicios Administrativos	
Revisó:	Manuel Ali Rodríguez Mustafá	Asesor	